

= A C T A N° 10/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 197/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03184. ARQ. ANALYA SASTRE. ÁRBOL DE NAVIDAD EXTERIOR. VISTO: Que el Departamento de Arquitectura tiene a su cargo el armado del Árbol de Navidad que lucirá en un Espacio Público, en adhesión de la Intendencia a las festividades navideñas, profundamente arraigadas en nuestra tradición. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a entregar a la Arq. Analya SASTRE, una partida de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), a fin de financiar los gastos de armado del Árbol Navideño de referencia y tareas conexas. 2)ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas deberá realizarse previo al cierre del presente ejercicio contable. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Arquitectura. 4)CON rendición de cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 198/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03183. INACOOOP - IDF - DESARROLLO SUSTENTABLE - CEPE - CENTRO TÉCNICO. CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El proyecto de Convenio de Cooperación entre la Intendencia de Florida y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOOP), anexo en actuación N° 1, cuyo objetivo es promover la consolidación de cooperativas de trabajo y sociales, con el fin de

prestar diversos servicios a la Intendencia y Municipios del Departamento. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable y por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el “Convenio de Cooperación entre la Intendencia de Florida e INACOOB”, anexo a actuación N° 1. 2)DESIGNAR a la Lic. María Jesús FALERO, C.I 4.400.906-8, coordinadora del Centro Técnico de Empleo, para actuar en representación de la Intendencia en la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia. 3)PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y comunicaciones de estilo. 4)SIGA al Departamento de Desarrollo Sustentable, para su conocimiento, notificación de la funcionaria, reserva y efectos dispuestos. =====

RESOLUCIÓN N° 199/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03115. VERÓNICA RODRÍGUEZ PEÑA, FICHA N° 11560. RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRATIVA POR MOTIVOS PERSONALES. VISTO: La renuncia acreditada por la funcionaria Sra. Verónica RODRÍGUEZ PEÑA, Ficha N° 11.560, a su cargo en esta Intendencia en régimen de función pública. ATENTO: A que no se encuentran objeciones para aceptar el extremo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia acreditada por la funcionaria Sra. Verónica RODRÍGUEZ PEÑA, Ficha N° 11.560, a su cargo, a la Orden del Departamento de Administración - Centro de Monitoreo, al 1ero. de diciembre del año en curso, debiéndosele abonar los haberes pendientes de pago que a la fecha le correspondan. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese previo conocimiento del Centro de Monitoreo. =====

RESOLUCIÓN N° 200/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03075. MARÍA DEL HUERTO

VIERA CÁCERES, FICHA 2010. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. María del Huerto VIERA y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario de la Sra. María del Huerto VIERA CÁCERES, Ficha N° 2010, con cese al 31 de enero de 2021 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2, del Art. 137, del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 201/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02970. PROSECRETARÍA.

DESIGNAR COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS, GRADO 9, DEL ESCALAFÓN Q, DE PARTICULAR CONFIANZA, AL SR. CONO PÉREZ ÁLVAREZ.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Sr. Cono PÉREZ, en el cargo de Coordinador de Asuntos Comunitarios, Grado 9, Escalafón Q, Particular Confianza. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con referentes en las distintas en áreas al servicio de la comunidad,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 102/20. =====

RESOLUCIÓN N° 202/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02993. ADRIANA ELIZABETH SÁNCHEZ CASTRO, FICHA 1438. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Adriana SÁNCHEZ y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Adriana Elizabeth SÁNCHEZ CASTRO, Ficha N° 1438, con cese al 31 de enero de 2021, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b), del numeral 2, del Art. 137, del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 203/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03040. DIRECCIÓN DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DE LA SRA. NOELA HERMOSO VALLES, PARA NÚCLEO SINFÓNICO SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo indicado por el Departamento de Cultura, en cuanto que el plazo de contratación de la docente es hasta el 31 de diciembre de 2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1ero., de la Resolución N° 96/2020, estableciéndose el plazo de contratación de la Sra. María Noela HERMOSO VALLES, para cumplir 120 horas mensuales administrativas y docentes en el Núcleo Sinfónico de Sarandí Grande, a partir del 1 de diciembre próximo pasado y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to., del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 – 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 204/20.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04143. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE CONCRETE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con los servicios de mantenimiento de los servicios de aires acondicionados de las distintas dependencias de la Comuna, y teniendo en cuenta la valoración positiva de los trabajos realizados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea contratado nuevamente los servicios para el mantenimiento de equipos de aires acondicionados de las

distintas dependencias de la Comuna, cuyo titular es la Empresa "ELECTRÓNICA RAFAEL BERTINI", estableciendo un precio equivalente al 50% de lo devengado del contrato anterior, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, y en las condiciones indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación N° 151. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 205/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03003. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA COMUNICA NÓMINA DE EDILES DEPARTAMENTALES CON DERECHO A LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS EN EL PERÍODO 2020 - 2021. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la nómina de Ediles que gozarán de la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados por el período 2020 - 2021, pase para lo propio y registro al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, conforme a los detalles esgrimidos en anexo de actuación N° 1. 2)CON conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 206/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03164. TESORERÍA. SOLICITA CAJA CHICA. VISTO: La gestión iniciada por parte de Tesorería, en la que solicita contar con fondos fijos de reposición, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 6.000, al área de Tesorería, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que las funcionarias responsables de su

liquidación serán las Sras. Adriana ROSOLINO - Ficha N° 1162 y Mónica MARTÍNEZ - Ficha N° 2548. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento de la Oficina de Referencia, archívese. = RESOLUCIÓN N° 207/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03175. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CAJAS CHICAS. VISTO: La gestión iniciada por parte de la Unidad de Descentralización, en la que solicita contar con fondos fijos de reposición, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Contaduría. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 10.000, a la Oficina de Descentralización, estableciéndose que los funcionarios responsables de su liquidación son los Sres. Leonardo CORUJO - Ficha 2698 y Leonardo LARROSA - Ficha 1975, para la Oficina Administrativa de Mendoza Grande, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo el funcionario responsable de su liquidación el Sr. Marcelo SARTORI - Ficha 2552, para la Oficina Administrativa de Alejandro GALLINAL, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo la funcionaria responsable de su liquidación Sra. Estefani OLIVERA - Ficha 11527, para la Oficina Administrativa de 25 de Mayo, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sr. Ignacio RODRÍGUEZ - Ficha 2539 y Luciana CÁCERES - Ficha 11524, para la Oficina Administrativa de Mendoza Chico, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo el funcionario responsable de su liquidación Sr. Uruguay FORLANO - Ficha 2588, para la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 8.000, siendo las funcionarias responsables de su liquidación Sra. Susana BARCELONA - Ficha 2597 y Laura PEDETTI - Ficha 11531, para la Oficina Administrativa de Cardal, se fija una

Caja Chica equivalente a \$ 6.000, siendo la funcionaria responsable de su liquidación Sra. Katrina RODRÍGUEZ - Ficha 2598, para la Oficina Administrativa de Nico Pérez, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 6.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación el Sr. Pablo LAPASTA - Ficha 2599 y Martha ALVARIZA - Ficha 11283, para el Municipio de Fray Marcos, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 12.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sra. Elizabeth ESPÓCITO - Ficha 1942 y Neil PASTORIN - Ficha 2589, para el Municipio de Casupá, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 12.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sr. Leandro CEJAS - Ficha 11252 y Roxana SILVA - Ficha 2603, para el Municipio de Sarandí Grande, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 12.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sra. Alejandra EYHERALDE - Ficha 2501 y José FUNDARENA - Ficha 2600, para la Oficina Administrativa de La Cruz, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sra. María Rosa VÁZQUEZ - Ficha 2596 y Silvia QUIROGA - Ficha 2182, para la Oficina Administrativa de 25 de Agosto, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 6.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sra. Antonella BERRIEL - Ficha 1152 y Luciana CÁCERES - Ficha 11524, para la Oficina Administrativa de Cerro Chato, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 6.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Sr. Álvaro ÁLVAREZ - Ficha 1690 y Mariela ZEBALLOS - Ficha 2593, para la Oficina Administrativa de Chamizo, se fija una Caja Chica equivalente a \$ 4.000, siendo los funcionarios responsables de su liquidación Gabriela TECHERA - Ficha 2595, Natalia CASTELLANO - Ficha 11625 y Estefanía FERRARI - Ficha 11626, debiendo cumplir los funcionarios designados con las disposiciones vigentes en

la materia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento de Unidad de Descentralización, Oficinas Administrativas del Interior y Municipios de Sarandí Grande, Casupá y Fray Marcos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 208/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02972. PROSECRETARÍA.

CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL SRA. MARÍA LORENA FERNÁNDEZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS. VISTO: D)La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, al gasto generado mediante Resolución N° 88/20, de fecha 26 de noviembre de 2020, por la cual se contrata a la empresa unipersonal cuyo titular es la Lic. en Trabajo Social Sra. María Lorena FERNÁNDEZ, al no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios de asesoramiento de la profesional, en los que se ha demostrado idoneidad y compromiso. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 88/20. =====

RESOLUCIÓN N° 209/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03217. PROSECRETARÍA.

REESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO POR TURNOS EN LA FERIA FRANCA DE

PLAZA ASAMBLEA A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020. ATENTO: En el marco de las medidas de prevención del COVID-19 y con el objetivo de que exista el distanciamiento adecuado en aquellos locales de venta al público, se estima conveniente volver a distribuir por turnos la disposición de puestos de venta en la Feria Franca de la Plaza Asamblea. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER que los feriantes que comercializan frutas, verduras y demás productos alimenticios en la tradicional Feria Franca de la Plaza Asamblea, concurrirán a partir del sábado 19 de diciembre del año en curso, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, en tanto los feriantes que comercializan ropa nueva y usada deberán hacer lo propio por la tarde, en el horario de 14:00 a 20:00 horas. 2)DISPONER que quienes asistan a la Feria Franca como vendedores o compradores, deberán ajustarse a las exigencias de los protocolos que se han emitido en el marco de la emergencia sanitaria por parte del SINAIE. 3)SE establece además que durante la jornada de trabajo, los trabajadores deberán usar su correspondiente tapabocas, quedando a su criterio el atender o no, a aquella persona que se presente en su puesto de venta sin el mismo. 4)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 210/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03186. OFICINA DE PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO. DESIGNACIÓN DE REFERENTE DEPARTAMENTAL ANTE LA O.P.P. ATENTO: A la comunicación recibida de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto anexa a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESÍGNASE al Director General de Obras, Arq. Facundo URBAN, como referente departamental, para actuar como nexo con el Programa de Desarrollo y

Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (PDGS) de la O.P.P.

2)CÚRSESE Oficio a la O.P.P., comunicando la presente designación. 3)NOTIFICADO el

Director General de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 211/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03191. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON REPRESENTANTES

DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS PARA INTEGRAR COMISIÓN

DEPARTAMENTAL DE BECAS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a las Bancadas de

los Partidos Políticos con representación en la Junta Departamental de Florida, solicitando se

designen sus respectivos representantes a integrar la Comisión de Becas Estudiantiles para

estudio de caso de las becas a otorgarse en el ejercicio 2021. 2)CUMPLIDO, resérvese en el

Departamento de Desarrollo Social, en espera de las designaciones. =====

RESOLUCIÓN N° 212/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03189. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC N° 2020 4626 y 2020 4630 de

fecha 4 de diciembre de 2020, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 18 y 19 de

la firma Cooperativa Social Fray Marcos, por concepto de servicios de limpieza, por un

importe de \$ 197.297 y \$ 74.493 respectivamente, al no existir contrato vigente con la firma

de referencia. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios de primera

necesidad que cumple eficazmente la Cooperativa, estando en trámite la regularización de la

situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 213/20.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01714. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ROMÁN BETTINA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO INCLUSIÓN DE NOMBRE EN NOMENCLATOR DE LA LOCALIDAD DE REBOLEDO. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con la propuesta de la Sra. Suplente de Edil Bettina ROMÁN, para prestar homenaje a quien en vida fuera Fredy Saúl VALDEZ PERDOMO, designando con su nombre una calle de Reboledo, así como la colocación de una placa en su reconocimiento en la plaza de Reboledo. CONSIDERANDO: 1)Que nació un 27 de julio de 1948 y falleció el pasado 25 de marzo. 2)Que fue dirigente y convencional del Partido Nacional, integrante de la lista 62, donde trabajó con el ex Intendente Andrés AROCENA NOCETTI, desde el año 1995 y luego con el actual Intendente Departamental Carlos ENCISO. 3)Fue además Presidente de la Asociación Rural de Reboledo, de la Comisión Fomento de la Escuela N° 26 y de la Comisión de Vecinos de Reboledo, donde realizó gestiones para el constante arreglo del alumbrado público y también colaboró en los presupuestos participativos para diversas obras como la Plaza Pública de Los 33 Orientales, la pintura de la cancha de pelota, bituminización de 2.357 metros lineales, arreglos Puente de Piedra Campana, organización del carnaval y Día del Niño. 4)Que sus últimas colaboraciones fueron por el proyecto de ampliación de alumbrado público. 5)Que

asimismo, Fredy, fue peón de campo desde los 13 años, guarda de ómnibus de la cuarta sección de Lavalleja, en el trayecto Minas - Casupá en la empresa SUSPERREGUY y trabajó en el medio rural hasta pocos días antes de su fallecimiento. 6)Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno hacer extensible el homenaje a aquellas personas que han contribuido al progreso del Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19, Numeral 31 y 37, Numeral 3, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 7.148/2017. 2)ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1° Designase con el nombre de Fredy Saúl VALDEZ PERDOMO, a la calle que se extiende desde la arteria desde la calle FOMENTO, circulando entre las Manzanas N° 3 y N° 15, hasta la calle Dr. ALEJANDRO GALLINAL de Reboledo. Art. 2° Solicitase autorización para que se coloque una placa recordatoria en la plaza de Reboledo. =====
RESOLUCIÓN N° 214/20.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01852. COMISIÓN PRO SOLAR DE ARTIGAS. SOLICITA SE RINDA HOMENAJE AL INVESTIGADOR JUAN ALBERTO GADEA NARANJO, NACIDO EN FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con la propuesta de la Comisión Pro-Solar de Artigas, para prestar homenaje a quien en vida fuera el Investigador Juan Alberto GADEA NARANJO, designando con su nombre una calle de Florida. CONSIDERANDO: 1)Que GADEA, nació el 14 de febrero de 1896, inscripto por su padre dos semanas después, en Minas. 2)Que sus padres fueron Juan Alberto GADEA PREGO y Ercilia NARANJO FERRER, se casaron en 1895 y tuvieron 6 hijos (tres varones y tres mujeres), de los cuales el historiador era el mayor. 3)Que el Historiador y su familia vivían una vida “trifulcada”, viviendo en Casupá, en el campo de su

abuelo, en la casa de Ignacio (hijo) en Nico Pérez y en casas alquiladas en Montevideo, a donde mandaban a estudiar a los hijos. 4)Que Juan Alberto, hizo primaria en una escuela particular del Prof. Francés M. TOUYAT y después fue al Seminario. Nunca estudió formalmente Derecho, pues no ingresó a la facultad, a pesar de haberse radicado en forma definitiva para esa finalidad. 5)Que trabajó en ANCAP, desde 1936 y fue uno de los primeros 100 funcionarios. 6)Que en la capital fue miembro del Centro de Estudios del Pasado Uruguayo y autor entre otros, de un trabajo que es lo más completo relativo al lugar de nacimiento del JEFE DE LOS ORIENTALES Y PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES, determinando con precisión el lugar exacto en que nació en Montevideo, pero también de su vinculación con la zona de Casupá. 7)Que falleció en Montevideo, el 8 de enero de 1981, muy cerca de cumplir 85 años, llegando a ser uno de los estudiosos más serios y responsables, por lo que lo llamaron: “MAESTRO DE INVESTIGADORES”, dedicando sus mayores esfuerzos en hurgar sobre ARTIGAS, con quien estaba emparentado, por lo que sus contemporáneos le llamaron “EL HISTORIADOR DE ARTIGAS”. 8)Que fue un hombre generoso y desinteresado, perfeccionista cabal, lo que le impidió publicar muchos trabajos. 9)Que se pretende rendirle homenaje proponiendo su nombre para una calle de la ciudad como recuerdo a su invaluable aporte. 10)Que el Municipio de Casupá, comparte el homenaje propuesto. 11)Que el Gobierno Departamental, debe brindar homenaje a ciudadanos que, con su labor tanto han brindado a la comunidad. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19, numeral 31, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DÉJASE, sin efecto la Resolución N° 4.532/2016. 2)ELÉVESE a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de

Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de Juan Alberto GADEA NARANJO, a la calle de la ciudad de Florida, que inicia en la calle Mario CAMPS, entre las Manzanas N° 117 y N° 130, extendiéndose en aproximadamente unos 200 metros entre las Manzanas N° 122 y N° 123, hasta el límite con Zona Rural. =====

RESOLUCIÓN N° 215/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03184. ARQ. ANALYA SASTRE. ÁRBOL DE NAVIDAD EXTERIOR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por Resolución N° 197/20, de fecha 11 de diciembre de 2020, por la cual se dispone la entrega de \$ 15.000, para el armado del árbol navideño. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la voluntad de adhesión de la Intendencia a las festividades navideñas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 197/20. ==

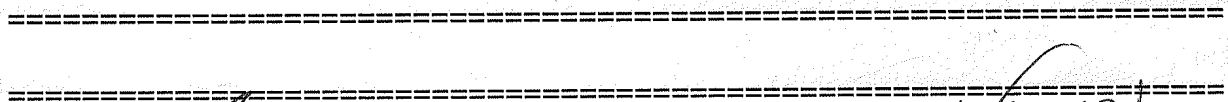
RESOLUCIÓN N° 216/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00423. CECILIA SERENA. ADJUNTA CURRICULUM VITAE Y FOTOCOPIAS DE TÍTULOS, ACERCA DE CURSOS RELACIONADOS CON LA ASESORÍA TÉCNICA Y OPERADOR LABORAL EN EL ÁREA DE INCLUSIÓN. VISTO: Que con la culminación del anterior período de Gobierno, finalizó el vínculo contractual con los servicios de la Sra. Cecilia SERENA.

ATENTO: Que han sido valorados como positivos los resultados obtenidos, resultando necesario continuar con el asesoramiento técnico y operaciones laborales, que se prestan en el Área de Inclusión en el Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es la Sra. Cecilia SERENA, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar efectuando tareas de asesoramiento técnico en el Área de Inclusión, bajo la órbita del Departamento de Desarrollo Social, por un período de un año a partir de la fecha de su vencimiento, a un precio mensual de \$ 45.000 I.V.A. incluido, en las mismas condiciones del anterior y de acuerdo a las condiciones económicas indicadas por el Departamento de Recursos Externos en su actuación N° 53. 2)PASE a la Asesoría Notarial, a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====
RESOLUCIÓN N° 217/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02736. UNIDAD EJECUTIVA.
A.D.E.O.M. SOLICITA COLABORACIÓN CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ENTREGA DE LAS CANASTAS NAVIDEÑAS, SIENDO LAS MISMAS ENTREGADAS A TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SEAN SOCIOS O NO. RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 17.786/20, estableciéndose el monto en \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil), para la partida económica a transferir a A.D.E.O.M. Florida, para la compra de canastas navideñas para la totalidad de los funcionarios. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la Directiva de A.D.E.O.M., archívese. =====
EN este estado, siendo el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente

INTENDENCIA
DE FLORIDA



acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "M. Pérez Machado".

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "G. López Méndez".

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente